



Proceso de Selección de Especialidad y Campo Clínico para los Médicos del XLIX Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas 2025 (XLIX ENARM 2025)

REQUISITOS DE INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD

La médica o el médico deberá contar con la **Constancia de Selección de Especialidad y Campo Clínico del XLIX ENARM 2025**, en la que se consigne el nombre de la sede o subsede adscrita a la Secretaría de Salud.

Asimismo, deberá cumplir con los requisitos de ingreso establecidos tanto por la **Unidad Médica Receptora de Residentes** como por la **Institución de Educación Superior** que avala la especialidad. Se recomienda revisar dichos requisitos **previo al proceso de selección**, considerando que la Secretaría de Salud se reserva el derecho de admisión.

Una vez seleccionada la sede o subsede de la Secretaría de Salud, la persona aspirante deberá presentarse de manera inmediata en los domicilios de las **Jefaturas de Enseñanza Estatal** y/o en las **Unidades Centrales de la Secretaría de Salud**, según corresponda, en las fechas establecidas para cada periodo de asignación del **XLIX ENARM 2025**, conforme a lo señalado en la *Guía del Usuario para la Plataforma de Selección de Especialidad del XLIX ENARM 2025*. Lo anterior, en virtud de que la **Constancia de Selección de Especialidad y Campo Clínico tiene vigencia limitada**.

Documentación requerida:

- Impresión de la Constancia de Seleccionado en el XLIX ENARM 2025.
- CURP actualizada (impresión).
- Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (impresión).
- Acta de Nacimiento (original y copia).
- Título y Cédula Profesional (original y copia), o bien Acta de Aprobación del Examen Profesional, o Constancia de Trámite de Cédula Profesional.
- Certificado Médico de Salud expedido por una Institución de Salud Pública (original y copia).
- Constancia de Situación Fiscal actualizada expedida por el SAT (impresión).
- Formatos requisitados y documentación administrativa adicional solicitada por la sede, dentro del periodo establecido para el ingreso.

Cabe señalar que el ingreso y la realización de la residencia médica constituyen una **actividad consensuada entre las Instituciones de Salud y las Instituciones de Educación Superior**, estas últimas responsables del aval académico. En este sentido, algunas instituciones educativas solicitan un promedio mínimo de **8.0 en la licenciatura** para autorizar el ingreso a las unidades médicas de la Secretaría de Salud.

.../





- 2 -

Por lo anterior, se recomienda consultar la siguiente dirección electrónica:

🔗 <https://dgces.salud.gob.mx/becarios/index1.php>

En ella se podrá revisar información pertinente, particularmente lo relativo a:

- Domicilios y datos de contacto de cada sede y subsele de la Secretaría de Salud.
- Instituciones educativas que avalan los estudios de especialidad en cada una.
- Instituciones que solicitan un promedio mínimo en la licenciatura como requisito de ingreso.

Finalmente, se hace del conocimiento que el Proceso de Selección de Especialidad y Campo Clínico para los médicos aspirantes al XLIX Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas 2025 se desarrolla de manera transparente e imparcial. En este sentido, se exhorta a las médicas y los médicos aspirantes a cumplir estricta y oportunamente con los trámites, requisitos y procedimientos, dentro de los plazos establecidos.

El incumplimiento de lo anterior será motivo de exclusión del proceso de ingreso, sin responsabilidad alguna para la Secretaría de Salud.

